

2007



**FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA DE  
LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD  
ANÓNIMA MUNICIPAL DE SEVILLA (LIPASAM)**

2006



**FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
MUNICIPAL DE SEVILLA (LIPASAM)**

**2006**

**(OE 08/2007)**

**SEVILLA, DICIEMBRE 2008**

**FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
MUNICIPAL DE SEVILLA (LIPASAM)  
Ejercicio 2006**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal de Sevilla (LIPASAM), correspondiente al ejercicio 2006.

**ÍNDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES</b>	<b>2</b>
II.1 OBJETIVOS	2
II.2 ALCANCE	2
II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE	3
<b>III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>3</b>
III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO	3
III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	4
III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
III.3.1 Inmovilizado	8
III.3.2 Deudores	13
III.3.3 Fondos Propios	15
III.3.4 Acreedores	16
III.3.5 Subvenciones de capital	18
III.3.6 Gastos e Ingresos	19
III.3.7 Análisis de la situación económico-financiera	20
<b>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>21</b>
IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO	21
IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD	22
<b>V. OPINIÓN</b>	<b>23</b>
<b>VI. ANEXOS</b>	<b>23</b>

## ABREVIATURAS

<b>AIE</b>	Agrupación de Interés Económico
<b>BEI</b>	Banco Europeo de Inversiones
<b>BOICAC</b>	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
<b>CCA</b>	Cámara de Cuentas de Andalucía
<b>EMASESA</b>	Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Sevilla, S.A.
<b>EMVISESA</b>	Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla
<b>EPSA</b>	Empresa Pública del Suelo, Sociedad Anónima
<b>GU</b>	Gerencia de Urbanismo
<b>ICAC</b>	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
<b>LIPASAM</b>	Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal
<b>LSA</b>	Ley de Sociedades Anónimas
<b>m€</b>	Miles de euros
<b>PGC</b>	Plan General de Contabilidad
<b>POMAL</b>	Programa Operativo de Medio Ambiente Local
<b>TUSSAM</b>	Transporte Urbano de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones del año 2007, la fiscalización de regularidad correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2006 por la empresa municipal de Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. (LIPASAM).

2. El Ayuntamiento de Sevilla aprobó, en la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1985, que la gestión de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos de la ciudad, fuese realizada a través de una sociedad mercantil con un capital social perteneciente exclusivamente al Ayuntamiento de Sevilla. Para ello se constituyó el 10 de marzo de 1986 la sociedad denominada Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM), iniciando su actividad el 1 de abril de dicho año.

3. El objeto social, según el artículo 2 de sus estatutos, es el siguiente:

- a) La recogida domiciliaria de residuos domésticos.
- b) La recogida de residuos no domésticos: comerciales y de servicios; sanitarios en hospitales, clínicas y ambulatorios; industriales agrícolas, de construcción, y obras menores.
- c) Limpieza de la red viaria de la ciudad.
- d) El transporte de los residuos procedentes de la prestación de los servicios anteriores, hasta el lugar donde se proceda a su eliminación.
- e) Eliminación de residuos, sin perjuicio de su posible aprovechamiento.

f) Todas aquellas actividades de competencia u obligación municipal, para la limpieza viaria, recogida y eliminación y aprovechamiento de residuos y protección ambiental.

4. El Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2006, tiene desembolsado un capital de 4.542,77 m€. A la fecha de constitución de la sociedad, la corporación cedió una serie de elementos de inmovilizado sin contraprestación alguna y por un periodo indeterminado, por un valor a la fecha de cesión de 305,41 m€.

5. La financiación de LIPASAM procede de dos fuentes: por un lado de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios y realización de actuaciones vinculadas directa o indirectamente al cuidado y protección del medio ambiente, y por otro, de los ingresos procedentes del Ayuntamiento de Sevilla a través de sus transferencias presupuestarias.

6. Los ingresos obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización, alcanzan la cifra de 70.863,40 m€, de los cuales 64.638,21 m€ corresponden a las transferencias presupuestarias realizadas por el ayuntamiento. Los gastos del ejercicio han ascendido a 81.921,40 m€, por lo que el resultado obtenido fue de una pérdida de 11.058 m€

7. Los órganos de contratación dentro de la empresa son el Director-Gerente y el Consejo de Administración, si bien existe una Comisión Ejecutiva que puede ejercer las facultades de contratación delegadas según lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

8. El 9 de febrero del año 2004, las sociedades anónimas municipales, "Empresa

Municipal de la Vivienda de Sevilla, Sociedad Anónima” (EMVISESA), “Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Sevilla, Sociedad Anónima” (EMASESA), “Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal” (TUSSAM) y “Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima” (LIPASAM), constituyeron una agrupación de interés económico denominada “Empresas Municipales de Sevilla (AIE)”.

9. El 27 de septiembre de 2004, esta agrupación de interés económico firma un convenio con el Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de establecer un marco de colaboración y coordinación en materia de contratación y utilización conjunta de determinados bienes y servicios para fines de interés común.

10. La plantilla media durante el ejercicio 2006 ha sido de 1.541 personas de las cuales 1.324 son trabajadores fijos y 217 eventuales.

11. Todo el personal, excepto el Director-Gerente, está sujeto al Convenio Colectivo de la empresa aprobado el 27 de abril de 2005 para el periodo 2005-2008.

12. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este informe.

13. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

14. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 21 de marzo de 2008.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1 OBJETIVOS

15. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

-Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

- Emitir una opinión sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

### II.2 ALCANCE

16. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

-La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa, a efecto de la evaluación de los registros de información.

-La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

-La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

-La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

-Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

-Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

### II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

**17.** LIPASAM no ha podido facilitar los documentos justificativos de la cesión

del derecho de uso de determinados inmuebles sobre los que la empresa ha construido instalaciones para el desarrollo de su actividad, no disponiéndose, por tanto, de la valoración de dicha transmisión.

**18.** Hay determinados inmuebles sobre los que, si bien se han facilitado los documentos justificativos de la cesión del derecho de uso, no se ha indicado su valoración, impidiendo el cálculo del valor neto contable del inmovilizado.

**19.** La empresa no ha facilitado la documentación correspondiente a la concesión de la subvención “Plan Operativo de Medio Ambiente (POMAL)”.

**20.** La circularización para la confirmación de saldos no ha sido respondida por los acreedores y deudores seleccionados. No se ha recibido contestación de los nueve acreedores seleccionados, que representan un saldo acumulado de 2.376,95 m€ y que supone el 29% del total del saldo de acreedores al final del ejercicio. Tampoco se ha obtenido respuesta de los tres deudores seleccionados, que suman al final del ejercicio la cifra de 385,08 m€, cantidad que representa el 26% del total del saldo de deudores.

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### III.1 REVISIÓN DE CONTROL INTERNO

**21.** LIPASAM no tiene establecido un registro general de documentación que facilite el seguimiento de los documentos para una rápida localización.

**22.** LIPASAM no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en el anexo I del convenio colectivo una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

**23.** La empresa, durante el ejercicio 2006, mantenía operativo en las dependencias donde se ubican las oficinas, un sistema de control horario para el personal, consistente en el registro a través de tarjetas personalizadas de las entradas y salidas del recinto. Este sistema no ha sido correctamente utilizado ya que no todo el personal lo empleaba y los códigos no se introducían correctamente, provocando que los listados generados sobre control horario no hayan tenido los resultados correctores perseguidos. Esta situación se ha intentado corregir en el ejercicio 2007 con la elaboración de una instrucción interna para su correcto funcionamiento.

**24.** El art. 44 del convenio colectivo regula los anticipos que pueden solicitar los trabajadores con respecto a su nómina mensual y las pagas extras. Sin embargo, no se contempla en el convenio ni se ha facilitado normativa interna donde se regularicen los préstamos al personal concedidos en el ejercicio.

**25.** La empresa no formaliza expedientes de personal en los que se indique la vida laboral del trabajador dentro de la sociedad así como información relativa al empleado como puede ser el contrato laboral, la experiencia, DNI, formación complementaria o la titulación académica. Es más, las modificaciones de las condicio-

nes de trabajo (cambio de retribuciones, categoría, promoción interna) no se documentan sino que sólo se modifican los grupos de cotización y la retribución indicados en la nómina.

Los únicos expedientes que se han elaborado, contienen la formación laboral recibida por el trabajador en la empresa.

**26.** LIPASAM tiene un sistema de información y gestión integral que permite el acceso inmediato a cualquier documento o consulta de las operaciones realizadas por la empresa en el cumplimiento de su actividad, siempre con las debidas autorizaciones controladas por claves personales de acceso.

**27.** El sistema cuenta con un módulo de inventario que podría permitir el control físico de los activos con independencia de los registros contables.

**28.** Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información facilitada por el sistema informático. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario. A este respecto la empresa manifiesta que a los activos no se les identifican físicamente desde la implantación de este sistema de información y gestión integral.

### III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

**29.** La Comisión Ejecutiva de LIPASAM aprobó, en la sesión celebrada el 26 de febrero de 1997, un documento denominado “Normas Internas de Contratación de LIPASAM”, cuyo objeto era

regular el procedimiento de contratación de la empresa, cumpliendo lo establecido en la disposición adicional de las Normas de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla que fueron aprobadas el 28 de septiembre de 1996.

Este documento fue ratificado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 28 de mayo de 1997.

**30.** Se ha analizado la correcta aplicación de estas normas de contratación, siendo las deficiencias detectadas las que se relacionan en los siguientes puntos.

**31.** El artículo 33 establece la creación de una Comisión de Contratación que estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración o persona en quién delegue, que presidirá la misma, el Gerente y un representante de cada uno de los grupos políticos municipales. También formarán parte de la misma el interventor de fondos y secretario general del ayuntamiento o funcionarios o empleados en quienes deleguen.

Según el artículo 34, las funciones de esta comisión de contratación son entre otras, el facilitar trimestralmente a la comisión central de contratación e informática del ayuntamiento una relación de los contratos dictaminados por ella.

De las doce reuniones formalmente convocadas en el ejercicio, sólo el Director Gerente y el Vicesecretario de la empresa municipal, han asistido a su celebración, aprobándose por unanimidad todos los acuerdos establecidos en el orden del día. Además, no se facilita trimestralmente por parte de esta comisión la relación de contratos definida en el segundo punto.

**32.** LIPASAM incumple el artículo 35 de las normas de contratación al no tener constituido un registro de contratos. En su lugar ha facilitado para su análisis, una relación de contratos.

**33.** LIPASAM no remite trimestralmente a la comisión central de contratación e informática del Ayuntamiento de Sevilla, una relación de los contratos menores tramitados tal como se pone de manifiesto en el artículo 36 de las mencionadas normas.

**34.** La secretaría general de la empresa ha facilitado una relación de expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2006. En ella se indica que veintiuno de estos expedientes se han adjudicado a través de concurso público, trece por medio de un procedimiento negociado y seis han sido formalizados por la AIE.

Tal como se indica en el anexo VI, se han analizado el 52% de los formalizados a través de concurso público, el 30% de los procedimientos negociados y el 33% de los tramitados por la AIE. Todos los expedientes analizados han cumplido con el principio de publicidad y concurrencia.

**35.** Ninguno de los expedientes de contratación (a excepción de los formalizados por la AIE) contiene un documento contractual en el que se recojan las condiciones de la adjudicación. Tampoco se aplica lo contemplado en los pliegos de cláusulas administrativas técnicas y particulares de determinados expedientes de contratación, en los que se establece un plazo de 15 días, a partir de la notificación de la adjudicación para que se formalice el correspondiente contrato.

Aunque se utiliza como base contractual el mencionado pliego, debe formalizarse el contrato ya que al ser de naturaleza privada, se regirá la contratación entre otras, por las cláusulas en el mismo contenidas.

**36.** El artículo 18.b de las normas internas de contratación establece que los contratos de obra de cuantía superior a 60,10 m€ se adjudicarán como regla general, por el procedimiento de subasta, siendo el concurso público una forma de adjudicación excepcional. En ningún caso se ha utilizado la subasta, siendo el concurso público el procedimiento habitual.

**37.** Los artículos 30 y 31 de las normas internas de contratación, establecen que una vez finalizado la ejecución del contrato, cualquiera que sea su modalidad se preparará el documento de recepción de las obras, suministros o prestaciones contratadas, quedando constancia escrita del mencionado acto de recepción.

Ninguno de los expedientes analizados, contiene el mencionado documento, si bien se argumenta por parte de la empresa que, aunque no consta en el expediente de contratación, sí se receptiona por los responsables de los departamentos interesados en la contratación.

**38.** El expediente nº 53/06, corresponde a un contrato con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., para la limpieza y recogida de la cartelería en el centro histórico de la ciudad, por importe de 54,59 m€.

Según el artículo 5 de las normas internas de contratación, al ser una prestación de servicio y superar el importe de 18,03

m€, son competentes para su aprobación la Comisión Ejecutiva y el Consejo de Administración de la empresa.

Sin embargo, ha sido aprobado por el Director-Gerente, ya que la empresa ha tramitado con carácter de urgencia este expediente, acogiéndose al artículo 17.h de las normas internas de contratación. En él se indica: *“En los supuestos excepcionales en que sea necesario realizar una contratación con carácter de urgencia, una vez justificado debidamente dicho extremo en el expediente, podrá ser autorizada por el Director-Gerente, sin perjuicio de informar posteriormente al Consejo de Administración cuando, por razón de la cuantía, éste sea el órgano de contratación competente”*.

El motivo que argumenta la empresa para declarar el carácter de urgencia, es la imposibilidad de convocar la Comisión Ejecutiva antes del inicio de los trabajos que se han de realizar, circunstancia que no se puede catalogar como un supuesto excepcional. Además este contrato se ha prorrogado otro trimestre, por lo que se ha reiterado el incumplimiento, ascendiendo el total de la contratación por este concepto a 108,68 m€.

**39.** LIPASAM tiene constituida una bolsa de trabajo desde el año 1999, sin que ni en el convenio colectivo ni en otra documentación de carácter interno se regulen aspectos de la misma, tales como el ámbito de aplicación, la vigencia, los requisitos de los aspirantes, las solicitudes y plazos, los documentos a presentar con la instancia, la comisión de valoración, el procedimiento o el desarrollo de la convocatoria. Se desconoce si se trata de una bolsa cerrada o rotatoria.

**40.** Tratándose de una empresa municipal que depende del Ayuntamiento de Sevilla, debería recoger en su convenio colectivo la constitución de la bolsa de trabajo, al igual que lo recogen los artículos 20 del Reglamento de Personal Funcionario y 26 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Sevilla, que prevén la constitución de bolsas de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino y contratados en régimen de derecho laboral.

Esta bolsa no ha realizado convocatorias para su apertura ya que se constituyó con personal que había sido contratado durante el período comprendido entre 1992 y 1997 y por personal en formación durante los años 1998 y 1999. Por tanto, al no admitir nuevos candidatos no se respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad que la ley establece.

**41.** El artículo 11 del convenio colectivo establece que los ingresos y promociones internas relativos a las categorías superiores son de libre designación por parte de la Empresa. Con el fin de fomentar la formación y la promoción interna en el resto de puestos, los ingresos se efectuarán en la categoría de peón.

Dada la especialización que LIPASAM requiere para determinados puestos de trabajo, la citada bolsa debiera estructurarse por categorías profesionales. La ausencia de la misma supone un incumplimiento del citado artículo ya que cuando se tiene que contratar a un operario que no se corresponde con la categoría de peón, los sindicatos proponen, o bien a trabajadores incluidos en la bolsa de trabajo que cumplan con los

requisitos del puesto, o a trabajadores cuyos currícula estén depositados en las oficinas centrales. No queda claro cuando se utiliza una opción u otra, no publicándose la oferta de los puestos de trabajo, ni en medios externos ni en los tablones de anuncios de la propia empresa.

**42.** El convenio colectivo de la empresa no contempla la reserva del 2% de las plazas a favor de los trabajadores discapacitados, que establece la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y el RD 27/2000, de 14 de enero.

**43.** En el ejercicio 2006, se producen catorce jubilaciones anticipadas, siendo cubiertas estas bajas con trabajadores que mantienen una relación de parentesco familiar con el trabajador jubilado. Dado que no se lleva a cabo ningún proceso selectivo para cubrir esos puestos de trabajo se deduce que LIPASAM vulnera los principios de igualdad, mérito y capacidad que la ley establece.

**44.** Se han fiscalizado cuatro nóminas mensuales de cada uno de los veinticuatro trabajadores seleccionados. Del análisis de las mismas se desprende que LIPASAM utiliza el concepto “anticipo” para descontar a los trabajadores importes correspondientes a la lotería de Navidad o a una campaña de ONG.

**45.** Hay un complemento retributivo denominado “Plus Complementario”, que sólo perciben los puestos de libre designación y los puestos catalogados como mandos. Este plus no está recogido en el convenio ni se ha facilitado algún documento interno donde se indique su aprobación por el órgano com-

petente. Según la dirección de la empresa, la finalidad de este plus es, de un lado, amortiguar la diferencia económica que se puede suscitar entre lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el convenio colectivo y, de otro, equiparar puestos de igual categoría. Es de destacar que para determinados trabajadores este plus representa hasta el 49% del total de retribuciones percibidas.

46. Se observa que LIPASAM paga a sus trabajadores un concepto denominado “Incentivo voluntario variable (IVV)”, que se concede por el cumplimiento de objetivos. No está recogido en el convenio colectivo ni se ha facilitado ninguna normativa interna. Este incentivo llega a suponer para algunos trabajadores importes que superan los 13,0 m€. anuales.

### III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

47. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2006, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión.

Los resultados obtenidos por se exponen en los epígrafes siguientes.

#### III.3.1 Inmovilizado

48. El importe bruto del inmovilizado al cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 98.979,05 m€, alcanzando la amortización acumulada al final del ejercicio la cifra de 45.289,76 m€. Por tanto, el inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2006 es de 53.689,29 m€.

El desglose por partidas y las variaciones experimentadas durante el ejercicio por los elementos que componen el inmovilizado se exponen en el siguiente cuadro:

**EMPRESA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M. DE SEVILLA (LIPASAM)**

DESCRIPCIÓN	m€				
	Saldo 31/12/2005	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo 31/12/2006
Propiedad industrial	2,54	-	-	-	2,54
Aplicaciones informáticas	1.432,36	-	-	-	1.432,36
Derechos sobre bienes en régimen de arrend. financiero	12.293,40	304,80	-	-2.425,98	10.172,22
Bienes cedidos en uso	1.877,81	-	-192,46	-	1.685,35
<b>AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INMAT.</b>	<b>-7.722,98</b>	<b>-2.134,62</b>	<b>90,56</b>	<b>+2616,86</b>	<b>-7.150,18</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>7.883,14</b>	<b>-1.829,82</b>	<b>-101,90</b>	<b>+190,88</b>	<b>6.142,30</b>
Terrenos y bienes naturales	111,07	-	-	-	111,07
Edificios y construcciones	22.747,15	325,92	-	-	23.073,07
Maquinaria, útiles y herramientas	119,08	15,95	-	-	135,03
Uillaje	8.386,95	1.220,72	-	-	9.607,67
Instalaciones	26.775,15	1.187,72	-	-	27.962,87
Mobiliario y enseres	596,10	22,78	-	-	618,88
Equipos para proceso informático	1.459,34	41,82	-	-	1.501,16
Elementos de transporte	15.322,18	4.899,53	-	+2.425,98	22.647,69
<b>AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>-31.195,04</b>	<b>-4.327,68</b>	-	<b>-2.616,86</b>	<b>-38.139,58</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>44.321,98</b>	<b>3.386,76</b>	-	<b>-190,88</b>	<b>47.517,86</b>
Participación agrupación AIE	3,00	-	-	-	3,00
Depósitos y finanzas constituidos a largo plazo	7,07	-	-	-	7,07
Préstamos largo plazo al personal	25,64	-	-7,05	-	18,59
Créditos a largo plazo AIE	0,47	-	-	-	0,47
Otros préstamos a largo plazo	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO</b>	<b>36,18</b>	-	<b>-7,05</b>	-	<b>29,13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>52.241,30</b>	<b>1.556,94</b>	<b>-108,95</b>	-	<b>53.689,29</b>

Cuadro nº1

49. En sesión celebrada el día 28 de mayo de 1986, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla adoptó el acuerdo de otorgar la cesión del derecho de uso de catorce inmuebles de propiedad municipal a la empresa LIPASAM.

En el ejercicio 2006, este derecho de uso se mantiene en los inmuebles que a continuación se detallan:

- Oficinas centrales y parque auxiliar “Los Príncipes”.
- Parque auxiliar “Central”.
- Parque auxiliar “Regla Sanz”. (Oficinas de Inspección).

Este inmovilizado, cuya valoración está cuantificada en dicho acuerdo, se contabilizó correctamente como un inmovilizado inmaterial en la cuenta “Derechos sobre activos cedidos en uso”. Sin embargo todas las obras realizadas pos-

teriormente por LIPASAM en estos inmuebles y que ascendieron a 3.454,37 m€, se imputaron indebidamente en la cuenta de inmovilizado material “Construcciones”.

50. La correcta contabilización de estas obras se detalla en la consulta 5 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) nº 9, de 9 de abril de 1992. El criterio expuesto en esta consulta, adquirió mayor rango normativo al ser incorporado a la adaptación del Plan General de Contabilidad de las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua aprobada mediante Orden de 10 de diciembre de 1998.

En concreto establece que en el caso de que a las empresas públicas con forma jurídica de sociedad mercantil le sean adscritos bienes de dominio público,

confiriéndoles derecho de uso sobre tales bienes y sin que se exija contraprestación alguna, dichas sociedades deberán hacer lucir en el activo del balance, dentro de inmovilizaciones inmateriales, el valor atribuible a tales derechos. El importe a registrar como activo se determinará de acuerdo con el valor venal del derecho de uso.

Termina dicha consulta diciendo que dado que los bienes adscritos no son propiedad de la empresa, las mejoras que puedan introducirse en los mismos, siempre que supongan aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, deberán ser contabilizadas como mayor valor del derecho de uso.

Por tanto, todos estos terrenos y construcciones que han sido cedidos a LIPASAM, tienen que estar contabilizados en la cuenta “Derechos sobre activos cedidos en uso” por el valor venal. Así mismo, todas aquellas instalaciones que han sido construidas por LIPASAM, cuyo importe ha ascendido a 3.454,37 m€, deberán formar parte de dicha cuenta, y no del inmovilizado material, como se encuentran contabilizados. Se debe reclasificar este inmovilizado así como sus amortizaciones como se indica en las cuentas anuales incluidas en el anexo III.

**51.** Además de lo anteriormente expuesto, existe un inmueble, Parque Auxiliar de limpieza “Alcosa”, cuyo derecho de uso se revertió al Ayuntamiento de Sevilla por medio de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005 y que, sin embargo, sigue apareciendo a 31 de diciembre de 2006 en su contabilidad.

Este inmueble debe ser dado de baja en la contabilidad de la empresa, por un importe de 114,44 m€, así como su amortización y los ingresos a distribuir en varios ejercicios, tal como se indican en los ajustes a las cuentas anuales indicados en los anexos III y IV.

**52.** El 16 de mayo de 2006, la empresa municipal EMVISESA, propietaria del Parque auxiliar “Antonia Díaz”, cedió la propiedad a LIPASAM, siendo contabilizada por su importe total en la cuenta “Construcciones”, no separando el valor correspondiente al terreno para imputarlo en una cuenta “Terrenos y bienes naturales”.

Por otra parte, esta operación fue contabilizada por su valor catastral y no por su valor venal, como se establece en la norma de valoración 2ª del PGC.

No ha sido facilitado documento justificativo del valor venal del inmueble en la fecha de adquisición.

**53.** Tal como se ha indicado en el epígrafe de Limitaciones al Alcance (§ 17), para el análisis del inmovilizado, LIPASAM no ha podido facilitar documentación correspondiente a la cesión del derecho de uso de determinados inmuebles, no constando tampoco antecedentes de dicha cesión en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (GU).

**54.** La situación contable de estos bienes es la siguiente:

-Parque auxiliar “San Pablo”. No aparece contabilizado el derecho de uso del terreno, aunque sí la cesión del derecho de uso de la construcción en la cuenta

de inmovilizado inmaterial “Derechos sobre activos cedidos en uso”. La empresa amplió las instalaciones de este parque por un importe de 109,49 m€.

-Parque auxiliar “Sur”. Está contabilizada la cesión del derecho de uso del terreno en una cuenta de inmovilizado inmaterial. Se ha facilitado una valoración practicada en el año 1988 por la GU que coincide con el importe contabilizado. Esta gerencia ha indicado que no constan antecedentes en ese organismo en el que se indique la existencia del documento de cesión.

LIPASAM ha realizado obras en estos terrenos por un total de 441,49 m€.

-Centro de recogida neumática de residuos sólidos urbanos “Pino Montano I”. Está contabilizada la cesión del derecho de uso del terreno en una cuenta de inmovilizado inmaterial, realizando la empresa obras en este inmueble por un importe de 3.122,71 m€.

Las obras detalladas en estos tres centros se han considerado indebidamente como inmovilizado material, ya que el importe contabilizado es un incremento del valor del inmovilizado inmaterial. Por tanto, se propone una reclasificación de los inmovilizados por 3.673,69 m€ así como de sus respectivas amortizaciones como se indica en el anexo III.

**55.** Por otro lado, LIPASAM realizó obras en un centro de petanca perteneciente a la comunidad de vecinos de Pino Montano por un importe de 258,86 m€, contabilizando dichas obras en la cuenta “Construcciones”, cuando, en ningún caso, dichas obras pueden formar parte del inmovilizado de la em-

presa, debiéndose ajustar dicha cantidad mediante un cargo en la cuenta “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” así como en la cuenta “amortización acumulada del inmovilizado material”. Se realiza el ajuste de las cuentas anuales indicadas en los anexos III y IV.

**56.** Se indica en el epígrafe de Limitaciones al Alcance (§ 18), que se han analizado elementos de inmovilizado cuya documentación correspondiente a la cesión de uso, sí se ha facilitado aunque no se dispone de la valoración de la misma, no estando por tanto contabilizada. Los inmuebles encuadrados en este grupo presentan la siguiente situación contable:

- Parque auxiliar “Norte”. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Sevilla, obtenida mediante cesión por reparcelación del sector SUP-PM-7. El uso del terreno (es un terreno sin edificar calificado de dotacional) se puso a disposición de LIPASAM por la GU por resolución del Gerente de fecha 8 de junio de 1995. No aparece contabilizada la cesión del derecho de uso, debiendo ser contabilizada por su valor venal en una cuenta de inmovilizado inmaterial. LIPASAM amplió sus instalaciones por un importe de 522,76 m€.

- Parque auxiliar “Este”. Por medio del convenio de 10 de marzo de 2003 entre la Empresa Pública del Suelo Sociedad Anónima (EPSA), la GU y LIPASAM, fue puesto a disposición de la empresa el uso de este terreno con el objeto de construir en el mismo un parque auxiliar.

No aparece contabilizada la cesión de este derecho de uso debiendo ser contabilizada por su valor venal en una cuenta de inmovilizado inmaterial.

LIPASAM construyó unas instalaciones en este terreno por un importe de 2.566,40 m€.

- Centro de recogida neumática de residuos sólidos urbanos “Pino Montano II”. Según la relación facilitada por la GU, estos suelos fueron puestos a disposición de LIPASAM por EMVISESA, ya que según la gerencia *“no se encuentran aún inscritos a favor del ayuntamiento”*.

LIPASAM amplió sus instalaciones por un importe de 5.405,89 m€.

Todas las obras detalladas en este punto fueron indebidamente consideradas como inmovilizado material, ya que suponen un incremento del inmovilizado inmaterial. Por tanto, se realiza una reclasificación de los inmovilizados por 8.495,05 m€ así como de sus respectivas amortizaciones, como se indica en el anexo III.

**57.** Además de éstos, LIPASAM tiene contabilizados dos inmuebles más: el centro de recogida neumática de residuos sólidos urbanos “San Diego” y el centro de recogida neumática de residuos sólidos urbanos “Casco Antiguo”.

Del primero, ha sido suministrado el documento de cesión del derecho de uso, aunque dicho inmueble no se encuentra valorado, y del segundo no ha sido suministrado documento alguno de cesión del derecho de uso.

LIPASAM amplió sus instalaciones por un importe de 6.826,30 m€ contabilizando indebidamente estas obras en la cuenta “Construcciones”, por lo que se reclasifica dicho importe mediante un cargo en una cuenta de inmovilizado inmaterial así como con la amortización tal como se detalla en el anexo III.

**58.** La empresa tiene registrados en su inmovilizado como instalaciones, unos activos que la empresa denomina “Puntos Limpios”. Son centros de recogida selectiva donde se reciben distintos tipos de residuos que, por sus características, no deben ser depositados en los contenedores situados en la vía pública.

Estas partidas no pueden formar parte del inmovilizado material al no poseer la empresa la propiedad, sino el derecho de uso de los terrenos donde se han construido estos puntos limpios.

**59.** Según la relación facilitada por la GU de fecha 20 de diciembre de 2005, la situación de los puntos limpios se detalla en los siguientes apartados:

- Punto Limpio “Los Pinos”. Es una parcela adquirida mediante expropiación por Ayuntamiento de Sevilla. Los terrenos se cedieron junto con el “Parque Central” a LIPASAM.

- Punto Limpio “Los Naranjos”. Forma parte de una finca inscrita a nombre del Ayuntamiento de Sevilla, puesta a disposición el 26 de marzo de 1999 a favor del Área de Hacienda y Gobierno Interior para su adscripción al Área de Medioambiente.

- Punto Limpio “ Los Olivos”. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre

del Ayuntamiento de Sevilla, puesta a disposición del Área de Hacienda y Gobierno Interior para su adscripción al Área de Medioambiente por el 19 de enero de 1995.

-Punto Limpio “Las Jacarandas”. Forma parte de la parcela correspondiente al Centro de Recogida de Residuos “Pino Montano 2”, cuyo suelo fue puesto para su disposición por EMVISESA, toda vez que los mismos no se encuentran aún inscritos a favor del Ayuntamiento de Sevilla.

- Además de los Puntos Limpios relacionados anteriormente, existen contabilizados en dicha cuenta, dos Puntos Limpios Industriales -Store y Carretera Amarilla- de los que no ha sido suministrada documentación alguna.

**60.** El total de obras realizadas en estos puntos limpios y que han sido consideradas como inmovilizado material ascienden a 3.266,20 m€, por lo que se reclasifica a inmovilizado inmaterial así como sus respectivas amortizaciones, tal como se detalla en el anexo III.

**61.** Han sido contabilizadas en esta cuenta, además, instalaciones realizadas en los Parques Centrales y Auxiliares analizados en párrafos anteriores por un importe de 20.374,00 m€ y que, de acuerdo con la información obtenida de la empresa, no pueden ser separadas del inmueble al que pertenecen y por tanto, deberían haber sido contabilizadas, por los motivos expuestos, como mayor valor del inmovilizado inmaterial, debiendo ser reclasificadas tanto los inmovilizados como sus amortizaciones tal como se detallan en el anexo III.

### III.3.2 Deudores

**62.** La composición de los saldos deudores al cierre del ejercicio fiscalizado es la siguiente:

CONCEPTOS	m€	
	Saldo 31/12/2005	Saldo 31/12/2006
Transferencias Presup.	-	-
Otros Clientes	666,18	1.095,17
Clientes de dudoso cobro	393,27	393,27
Ayuntamiento deudor por reconocimiento de deudas	17.425,82	17.425,82
Otros Deudores	8.463,83	7.615,61
Personal	45,59	14,22
Administraciones Públicas	127,65	156,93
Provisiones para Insolvencias de Tráfico	-393,27	-393,27
<b>Deudores a c/p</b>	<b>26.729,07</b>	<b>26.307,75</b>

Cuadro nº 2

**63.** El 94% del activo circulante indicado en el anexo I, corresponde al importe reflejado en el saldo del grupo de deudores, que asciende a 26.307,75 m€.

**64.** De estos deudores, la cuenta “Ayuntamiento deudor por reconocimiento de deudas”, es la partida más importante ya que supone el 66,1% del total de estos derechos de cobro.

**65.** El saldo de esta cuenta asciende a 17.425,82 m€ y corresponde a la consideración por parte de la empresa de unos derechos de cobro adquiridos por los siguientes conceptos:

- Derechos de cobro registrados por la empresa como consecuencia de reconocimientos de deudas que ha realizado el Ayuntamiento de Sevilla a través de distintas sesiones plenarias, por las pérdidas incurridas en los ejercicios 1989, 1990 y 1991. Estas pérdidas ascienden a 5.054,48 m€.

El ayuntamiento a la fecha del trabajo de campo no ha habilitado créditos ni reconocido obligaciones en ninguno de los presupuestos aprobados hasta el ejercicio 2006 que compensen estas pérdidas producidas en la empresa, por lo que, teniendo en cuenta el principio de prudencia, se deberían haber mantenido en la empresa como pérdidas de ejercicios anteriores y no contabilizarlas como derechos pendientes de cobro.

- Derechos de cobro por un importe de 10.647,74 m€, correspondientes a la suma de las pérdidas producidas en los ejercicios 2002 y 2003 que ascendieron a 4.492,42 m€ y a 6.155,32 m€ respectivamente, y que, por decisión de los administradores de la empresa, se han considerado como derechos pendientes de cobro porque han estimado los gestores que van a ser reconocidas por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Estas pérdidas no han sido reconocidas ni por acuerdo de pleno ni presupuestariamente, por lo que estos importes, no pueden considerarse como derechos pendientes de cobro.

Por tanto, los importes indicados en los párrafos anteriores, deben mantenerse en el balance de situación como pérdidas producidas en ejercicios anteriores y no como derechos pendientes de cobro. Se realiza un ajuste por la cantidad de 15,702,22 m€.

-Derechos de cobro registrados por la empresa relativos al reconocimiento de deudas por parte del Ayuntamiento de Sevilla correspondientes a los intereses y gastos ocasionados durante el ejercicio 1991 a LIPASAM como consecuencia del crédito concertado con el Banco de Crédito Local.

El importe asciende a 1.723,57 m€ y, aunque está pendiente de pagar por parte del ayuntamiento, está reconocido en el presupuesto de la corporación del ejercicio 1997, tal como se indica en el acta de la sesión de pleno ordinaria de 27 de noviembre de 1997. En ella, se aprobó un suplemento de crédito para la partida presupuestaria denominada “Aportación a LIPASAM por gastos financieros de operaciones de crédito”.

**66.** La cuenta “Otros deudores” con un saldo de 7.615,61 €, refleja los derechos de cobro derivados de subvenciones concedidas por la Unión Europea pendientes de su liquidación y que corresponden a las siguientes subvenciones:

- Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL) por importe de 826,51 m€, cuya finalidad es atender a la demanda ambiental de la administración local o asimilados. Según los datos facilitados por la Intervención del Ayuntamiento de Sevilla, la corporación no presenta en sus estados financieros ningún importe pendiente de pago por este concepto a la empresa municipal, por lo que se propone disminuir el saldo de la cuenta de deudores con cargo a gastos extraordinarios.

- Proyecto Sevilla Medio Ambiente, del Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 207,01 m€.

- Ayuda del Fondo de Cohesión para Actuaciones de Gestión de Residuos por importe de 6.274,40 m€. Hay que señalar que, la Comisión Europea, tras realizar las auditorías oportunas, concluyó que, tanto en el proyecto del “Sistema de recogida neumática de residuos urbanos de integración general en el barrio de Pino Montano Fase 2º”, como

en el de “Sistema de recogida neumática de residuos urbanos en el Barrio de San Diego”, se cometieron irregularidades por la celebración de contratos de asistencia técnica y de control mediante adjudicación directa sin respetar la normativa europea en materia de contratación pública.

Este importe no ha sido provisionado por LIPASAM, ya que según estos auditores ésta se ha adherido al recurso de anulación contra la decisión de la Comisión de 20 de Octubre de 2006, relativa a la reducción de la ayuda otorgada con cargo al fondo de cohesión a diversos proyectos, entre los que se incluye los de LIPASAM, formulado por la Junta de Andalucía ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas con fecha 5 de diciembre de 2006.

67. El resto del saldo de la cuenta “Otros deudores” corresponde a 242,98 m€ que la empresa municipal Sevilla

Global debe a LIPASAM por servicios prestados durante el ejercicio 2006.

### III.3.3 Fondos Propios

68. El 10 de marzo de 1986, se constituyó LIPASAM con un capital social de 305,41 m€. El Ayuntamiento de Sevilla suscribió la única acción representativa de este capital social y en pago de ella aportó a la sociedad bienes valorados en ese importe, quedando así totalmente desembolsado.

A partir de esta fecha y hasta el ejercicio fiscalizado, se han producido veinte ampliaciones y siete reducciones de capital, que a 31 de diciembre de 2006 han elevado la cifra a 4.542,77 m€, tal como se detalla en el anexo V.

69. El movimiento registrado en los de fondos propios durante el ejercicio 2006, ha sido el siguiente:

	Capital Suscrito	Reserva Legal	Resultados Ejerc. Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total Fondos Propios
Saldo Inicial	19.871,72	56,34	-17.328,95		2.599,11
Ampliación de Capital	2.000,00				2.000,00
Disminución de Capital	-17.328,95		17.328,95		
Resultado del Ejercicio				-11.057,99	-11.057,99
Saldo Final	4.542,77	56,34	0,00	-11.057,99	-6.458,88

Cuadro nº 3

70. La reducción de capital realizada en mayo del ejercicio 2006 fue obligatoria en virtud del artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, según el cual: “La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto”.

La Resolución de 20 de diciembre de 1996 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), establece que para la determinación del patrimonio neto se le sumará a los fondos propios, entre otros, las subvenciones de capital recogidas en la agrupación de ingresos a distribuir en varios ejercicios, minoradas por el importe del impuesto de sociedades pendiente de devengo.

71. Teniendo en cuenta esta resolución, a 31 de diciembre de 2006 y según los estados financieros de la empresa, la reducción de capital no sería obligatoria ya que el patrimonio neto de la sociedad ascendía a 20.913,72 m€, cantidad que supera las dos terceras partes del capital social.

Sin embargo con los ajustes que se proponen en el apartado de Deudores, el patrimonio neto de la empresa no coincide con lo indicado por LIPASAM, por

lo que junto a las limitaciones al alcance detalladas, genera incertidumbre sobre si será de aplicación o no estos preceptos legales, tal como se indica en el apartado “III.3.7 Análisis de la Situación Económico-financiera”.

### III.3.4 Acreedores

72. La composición de los saldos acreedores al cierre del ejercicio fiscalizado es la siguiente:

CONCEPTO	m€	
	Saldo 31/12/2005	Saldo 31/12/2006
<b>ACREEDORES L/P</b>	<b>3.554,58</b>	<b>2.115,47</b>
ACREEDORES L/P ARREND. FINANCIERO	3.336,64	1.942,43
ACREED. ARREND. FINANC. OPCIÓN COMPRA	217,94	173,04
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>42.897,63</b>	<b>55.505,22</b>
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITOS A C/P	27.306,29	39.705,71
Préstamos a Corto Plazo	24.892,15	37.573,35
Entidades Bancarias Acreedoras por intereses	165,00	395,00
Entidades Acreedoras por Arrend. Financ. c/p	2.249,14	1.737,36
ACREEDORES COMERCIALES	8.554,14	8.587,53
Anticipos recibidos de clientes	-	-
Proveedores	8.536,05	8.568,26
Otros Acreedores	18,09	19,27
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	7.037,20	7.211,98
Administraciones Públicas	2.624,54	2.750,99
Remuneraciones Pendientes de Pago	3.184,77	3.403,88
Fondo Social	-88,41	-90,10
Otras Deudas	-	-
Fianzas y Depósitos recibidos a corto plazo	1.308,82	1.139,73
Provisiones para Operaciones de Tráfico	7,48	7,48

**Cuadro nº 4**

73. El 68% de la deuda a corto plazo reflejada en el pasivo circulante, corresponde a pólizas de crédito y préstamos suscritos con entidades financieras, cuyo importe asciende a 37.573,35 m€.

74. La distribución de esta deuda por entidades financieras se detalla en el siguiente cuadro:

m€

ENTIDAD FINANCIERA	VENCIMIENTO	LÍMITE	CRÉDITO DISPUESTO
BSCH	25/01/07	3.000,00	2.709,71
Caja Madrid	20/01/07	3.000,00	2.931,42
Caja Madrid	02/03/07	3.000,00	3.000,00
CAJASOL (Caja S. Fernando)	26/01/07	3.000,00	2.877,58
Banesto	29/11/07	3.000,00	2.639,09
Banco de Sabadell	16/02/07	3.000,00	2.945,70
Banco de Andalucía	12/12/07	3.000,00	2.853,69
La Caixa de Cataluña	27/03/07	3.000,00	2.980,15
BBVA	09/06/07	3.000,00	2.851,81
UNICAJA	21/12/07	3.000,00	2.800,04
CAJASOL (El Monte)	01/02/07	3.000,00	2.984,11
BSCH	04/08/07	16.000,00	6.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>49.000,00</b>	<b>37.573,30</b>

Cuadro nº 5

75. Al comparar la deuda contabilizada a finales del ejercicio 2005 con la reflejada en el ejercicio 2006 ( Anexo I), se observa un aumento de 12.861,2 m€, que supone un incremento del 51% del crédito dispuesto de las pólizas de crédito del ejercicio anterior.

76. Esta situación se debe principalmente a la utilización por parte de LIPASAM de 6.000,00 m€ de la nueva póliza de crédito suscrita por la empresa en el ejercicio 2006 y que según lo expuesto en las cuentas anuales del ejercicio viene motivada por los siguientes antecedentes:

*“Con el fin de obtener financiación para cubrir las necesidades establecidas en los planes de inversión para los años 2006 a 2008 de las cuatro empresas municipales que constituyen la Agrupación de Interés Económico de Sevilla (AIE), se encuentra en fase de tramitación la concesión de un préstamo y realización de operación de titulación de activos por un importe global de 287.320,00 m€, que para LIPASAM asciende a 50.002,84 m€.*

*Para la efectiva instrumentación de la operación de financiación se suscribió con fecha 4 de noviembre de 2005, contrato de mandato con el Grupo Santander Central Hispano. Con esa misma fecha y al objeto de que las empresas municipales puedan iniciar las inversiones previstas mientras se materializa la operación de financiación, el Banco Santander Central Hispano concedió sendos préstamos puente a TUSSAM, EMASESA y LIPASAM por 19.000 m€, 25.000 m€ y 16.000m€ respectivamente. El 4 de agosto de 2006 se sustituyeron las pólizas en vigor correspondiente a los préstamos puente, por una única póliza por el importe total (60.000 m€) en la que figuran las tres empresas como beneficiarias. Las tres sociedades garantizan de manera solidaria entre sí las obligaciones de pago derivadas de cada uno de los créditos mencionados”.*

77. Por tanto, como consecuencia de las expectativas generadas con la posible formalización de este crédito que no se llegó a materializar, y con la situación financiera que la empresa arrastra de los anteriores ejercicios, ésta ha incrementado su endeudamiento de tal forma que el exigible a corto plazo supera en más

del doble a los activos circulantes reflejados en balance (Anexo I), circunstancia que provoca un importante desequilibrio y un elevado déficit financiero.

Como consecuencia de esta situación la empresa debe desarrollar un plan de saneamiento financiero que permita hacer frente al exigible a corto plazo y estabilice la solvencia financiera.

### III.3.5 Subvenciones de capital

**78.** Se han analizado las subvenciones recibidas y que han sido consideradas por la empresa municipal como subvenciones de capital, obteniéndose los siguientes resultados.

**79.** Los fondos incluidos en POMAL, han sido concedidos por la Comisión de la Unión Europea al Estado Español, en virtud de las solicitudes cursadas por los ayuntamientos, que son los titulares y beneficiarios de los mismos y que incorporan estos fondos a su presupuesto como elementos patrimoniales afectos a una finalidad determinada.

Toda la información correspondiente a esta subvención se ha obtenido en la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), ya que la empresa no ha podido facilitar la documentación relativa a la concesión de esta subvención.

Para LIPASAM, gran parte de los fondos europeos del programa POMAL, con independencia de su origen presupuestario, tienen naturaleza financiera y contable de “ingresos por prestaciones de servicio”, ya que se reciben como contraprestación de las ejecuciones de obras encomendadas, y, con este carácter deben ser registrados en sus estados

financieros. Estos fondos deberían haberse considerados como ingresos del ejercicio en el que el ayuntamiento se los concedió a LIPASAM, en vez de haberse contabilizado en una cuenta 130 de subvenciones de capital que, según el PGC, son las concedidas para el establecimiento o estructura fija de la empresa.

El importe por el que procede ajustar la cuenta “Subvenciones oficiales de POMAL”, asciende a 1.642,11 m€, tal como se detallan en los ajustes propuestos en los anexos III y IV.

Con esta parte de los fondos recibidos por esta subvención, LIPASAM, llevó a cabo la regeneración de solares degradados, contabilizando dichos gastos en una cuenta de “gastos a distribuir”, que imputa a resultados una décima parte cada ejercicio. Estos gastos, debieron llevarse a gastos corrientes en los ejercicios en los que se produjeron y para los que el ayuntamiento otorgó la subvención.

**80.** Los fondos incluidos en el Proyecto Sevilla Medio Ambiente del BEI, fueron concedidos por la Comunidad Europea al Ayuntamiento de Sevilla, entre otros fines, para la regeneración de terrenos, la reurbanización de zonas verdes y la instalación del centro de recogida neumática de residuos sólidos urbanos “Casco Antiguo”, estableciéndose en la misma que la ejecución de determinados subproyectos sería asumida por LIPASAM.

Estos fondos están contabilizados en la cuenta “subvenciones de capital”, que según el PGC, incluye las subvenciones concedidas para el establecimiento o estructura fija de la empresa. La regene-

ración de terrenos son trabajos de limpieza que ejecuta LIPASAM en terrenos propiedad del Ayuntamiento que, en ningún caso, forman parte de la estructura fija de la empresa por lo que no pueden considerarse como tales, debiéndose tratar como ingreso del ejercicio en el que fueron concedidas. Así mismo, y por el principio de correlación de ingresos y gastos, los gastos debieron imputarse a los ejercicios en los que se produjeron y no tratarse como gastos a distribuir.

Se ajusta la cuenta “Subvenciones oficiales de BEI”, por importe de 547,03 m€, tal como se detallan en los anexos III y IV.

**81.** Respecto a la subvención de fondos de cohesión, LIPASAM ha recibido ayudas para la ejecución de los siguientes proyectos:

- \*Recogida selectiva de envases.
- \*Sistema de recogida mediante vehículos bimodales.
- \*Implantación del centro de recogida neumática Pino Montano II.
- \*Implantación del centro de recogida neumática de San Diego.

Los importes contabilizados están correctamente imputados en la cuenta de subvenciones de capital ya que estos proyectos están destinados a la financiación de la estructura fija de la empresa.

### III.3.6 Gastos e Ingresos

**82.** La distribución de los gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre se detalla en el siguiente cuadro:

	m€
Aprovisionamientos	3.824,21
Gastos de Personal	55.714,96
Dotación amortiz. Inmoviliz. Inmaterial	2.134,61
Dotación amortiz. Inmoviliz. Material	4.327,68
Dotación gastos amortizables	1.138,33
Otros gastos de explotación	13.497,72
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>80.637,51</b>
Gastos Financieros y asimilados	1.283,89
Resultados extraordinarios positivos	2.983,38

Cuadro nº 6

**83.** Se observa que el 69,09% del total de los gastos de explotación corresponden a los gastos de personal.

La cuenta de “otros gastos de explotación” que alcanza el 16,74%, engloba entre otros gastos los seguros, la conservación y reparación así como una cantidad de 6.148,57 m€ correspondiente a el transporte y eliminación de residuos contratado con una empresa externa.

**84.** Con los fondos recibidos por la subvención POMAL, la empresa regeneró solares degradados llevando dichos gastos a una cuenta 278 de gastos a distribuir que imputa a resultados en una décima parte cada ejercicio.

Estos gastos a distribuir, debieron llevarse a gastos corrientes en los ejercicios en los que se produjeron, por lo se realiza un ajuste consistente en cargar en la cuenta “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” un importe de 3.242,62 m€ y abonar por un lado la cuenta “Amortización de gastos de establecimiento” por importe de 896,75 m€ y por otro, la cuenta “Regeneración de terrenos” por importe de 2.345,86 m€.

**85.** Esta situación se repite con la subvención del BEI, por lo que el ajuste

que se propone es cargar en la cuenta “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” un importe de 906,99 m€ y abonar por un lado la cuenta “Amortización de gastos de establecimiento” por importe de 150,38 m€ y por otro la cuenta “Regeneración de terrenos” por importe de 756,61 m€.

**86.** La distribución de los ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre se detalla en el siguiente cuadro:

	m€
Venta de servicios	3.142,71
Transferencias Presupuestarias	64.638,21
Otros Ingresos de Explotación	87,21
<b>TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>67.868,13</b>
Pérdidas de Explotación	12.769,37
Ingresos Financieros y Asimilados	11,88
Resultados Financieros Negativos	1.272,00
Pérdidas Actividades Ordinarias	14.041,37
Ingresos Extraordinarios	2.983,37
Resultados Extraordinarios Negativos	-
Pérdidas antes de impuestos	11.058,00
Resultados del Ejercicio	11.058,00

Cuadro nº 7

**87.** El 95% de los ingresos de explotación corresponden a las transferencias presupuestarias que realiza el ayuntamiento como consecuencia de la actividad de limpieza viaria que realiza la empresa.

**88.** La cifra de negocios ascendió a 3.142,71 m€ y en ella se incluyen entre otras la facturación por el vertido de residuos orgánicos a la planta de transferencia, ingresos por la recogida de cartones, envases y vidrios así como servicios extraordinarios de limpieza y recogida.

**89.** Dentro de la cuenta de transferencias presupuestarias se han incluido 5.000 m€ que corresponden a prestaciones extraordinarias que LIPASAM ha prestado al ayuntamiento por lo que se deben imputar en la cuenta “Venta de servicios”.

### III.3.7 Análisis de la situación económico-financiera

**90.** Al comparar el activo y el pasivo circulante que presenta la empresa en su balance, a 31 de diciembre de 2006, se observa un desequilibrio financiero (fondo de maniobra negativo), ya que el exigible a corto plazo supera en 27.574,35 m€ a el total reflejado en su activo circulante (Anexo I).

Esta situación se empeora al obtener la empresa en el ejercicio 2006, unas pérdidas que alcanzaron la cifra de 11.057,99 m€. Además, como consecuencia de las pérdidas del ejercicio anterior que ascendieron a 17.328,95 m€, y tal como se indica en el apartado de Fondos Propios del presente informe, fue necesario de forma obligatoria una reducción del capital que disminuyó el capital suscrito hasta obtener un saldo de 4.542,77 m€.

**91.** Como consecuencia de los ajustes propuestos en el párrafo 65, la situación financiera se agrava ya que, la empresa ha considerado indebidamente como derechos pendientes de cobro 15.702,22 m€, los cuales debían haberse contabilizado como pérdidas de ejercicios anteriores.

Los derechos pendientes de cobro correspondientes a POMAL, que ascienden a 826,51 m€, no están reconocidos por el ayuntamiento, tal como se indica en el párrafo 66.

Estos dos hechos provocan que los recursos incluidos en activo circulante se reduzcan un 59,17%.

Analizando el balance de situación corregido (Anexo III), el desequilibrio financiero se agudiza, ya que la diferencia entre el pasivo circulante y el activo circulante asciende a 44.103,08 m€, que supone un 62% más del contemplado en sus estados financieros, circunstancia que pone en duda la solvencia económica de la empresa municipal.

**92.** Tal como se indica en los párrafos 17 y 18 de limitaciones al alcance, hay determinadas cesiones de uso que no están cuantificadas o bien no se aporta documentación, por lo que no están incluidas en los estados financieros de la empresa.

Para su contabilización es necesario el cargo de la cuenta de inmovilizado inmaterial con el correspondiente abono en la cuenta de otras subvenciones de capital.

La Resolución de 20 de diciembre de 1996 del ICAC, indica que para la determinación del patrimonio neto se le sumará a los fondos propios, entre otros, las subvenciones del capital recogidas en la agrupación de ingresos a distribuir.

Al ser esta cantidad de imposible cuantificación por parte de la CCA, no se puede calcular el patrimonio neto de la empresa y por tanto cuantificar las diferencias con el indicado en los estados financieros de la misma.

**93.** Esta situación genera incertidumbre sobre la aplicación del art. 260 de la LSA, en el que se dice que la sociedad se disolverá ...”por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad

*inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente....”.*

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

**94.** La empresa no tiene establecido un registro general de documentación en el que se indique tanto las entradas como las salidas de documentos. (§ 21).

*La empresa debe establecer un registro general de entrada y salida de documentación para incrementar los mecanismos de control interno necesarios.*

**95.** La empresa no dispone de normativa interna que regule los procedimientos para la concesión de préstamos al personal. (§ 24).

*Al igual que ocurre con otros conceptos de anticipo, la empresa debe normalizar la sistemática de concesión de préstamos al personal.*

**96.** La empresa no formaliza expedientes de personal que indique la vida laboral del trabajador dentro de la sociedad así como información del mismo. Las modificaciones de las condiciones de trabajo no se documentan sino que sólo se modifican los grupos de cotización y la retribución indicados en la nómina. (§ 25).

*LIPASAM debe incluir en sus registros de información, toda la documentación necesaria para el conocimiento de la vida laboral del trabajador dentro de la empresa.*

**97.** La empresa cuenta con un sistema que permite el control contable del in-

ventario, sin embargo al no estar identificado físicamente estos bienes no se pueden comprobar con los registros incluidos en los sistemas informáticos. (§ 28).

#### IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

**98.** La empresa ha incumplido determinados artículos contemplados en las Normas Internas de Contratación aprobadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla. (§ 31,32 y 33).

**99.** Ninguno de los expedientes de contratación contiene un documento contractual en el que se recojan las condiciones de la adjudicación. Incluso no se aplica lo contemplado en los pliegos de cláusulas administrativas técnicas y particulares de determinados expedientes de contratación en los que se establece un plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación para que se formalice el correspondiente contrato (§ 35).

**100.** Se ha detectado un incumplimiento generalizado de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal llevada a cabo por LIPASAM, no quedando constancia de ninguna acción encaminada al cumplimiento de dichos principios. (§ 43).

*LIPASAM al ser una empresa municipal enmarcada dentro del sector público, debe aplicar correctamente los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal.*

**101.** El convenio colectivo de la empresa, no contempla la reserva del 2% de las plazas a favor de los trabajadores discapacitados, que establece la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración

Social de los Minusválidos y el RD 27/2000, de 14 de enero. (§ 42).

**102.** Se han detectado conceptos retributivos incluidos en la nómina de determinados trabajadores que no están contemplados ni en el convenio colectivo ni en documento interno aprobado por el órgano competente. (§ 45 y 46).

**103.** La empresa no ha contabilizado correctamente las inversiones realizadas en los inmuebles cedidos en uso, ya que los ha considerado como inmovilizado material y no como inmaterial. (§ 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61).

**104.** La empresa ha incumplido el principio de prudencia ya que ha considerado pérdidas producidas en ejercicios anteriores por un valor de 15.702,22 m€ como derechos pendientes de cobro al Ayuntamiento de Sevilla, sin que éste los haya reconocido en sus estados financieros. (§ 65)

**105.** La empresa ha contabilizado indebidamente como subvenciones de capital, fondos recibidos como contraprestación por realización de servicios (§ 79 y 80)

*La empresa debe aplicar correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados.*

**106.** La empresa ha incrementado el importe dispuesto de sus pólizas de crédito con respecto al ejercicio anterior en 12.861,2 m€ lo que ha supuesto un aumento del 51%, circunstancia que ha provocado un déficit financiero. (§ 75).

**107.** La empresa presenta un importante desequilibrio financiero ya que con los ajustes propuestos por esta CCA, el pasivo circulante supera en 44.103,08 m€ los recursos del activo circulante. (§91).

*La empresa debe de establecer unos mecanismos financieros que posibiliten la reducción del desequilibrio y déficit financiero.*

**108.** El valor del patrimonio neto no se puede calcular como consecuencia de las limitaciones al alcance expuestas en el informe, sin embargo como consecuencia de los errores detectados y los ajustes propuestos pudiera ser de aplicación los artículos 163 y 260 de la LSA, en los que se indica la disolución de la sociedad o la reducción de su capital. (§92)

## **V. OPINIÓN**

**109.** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 16 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa municipal de Limpieza Pública y Protección Ambiental (LIPASAM), correspondiente al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 79, 80, 84 y 85 y la incertidumbre descrita en los puntos 92 y 93. Asimismo, se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 31, 32, 33, 35, 42 y 43.

## **VI. ANEXOS**

**EMPRESA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M. DE SEVILLA (LIPASAM)**

**ANEXO I**

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005**

m€

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2005</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>53.689,29</b>	<b>52.241,30</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>-6.458,88</b>	<b>2.599,12</b>
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>6.142,30</b>	<b>7.883,14</b>	<b>Capital social</b>	<b>4.542,77</b>	<b>19.871,72</b>
Propiedad industrial	2,54	2,54	<b>Reservas</b>	<b>56,35</b>	<b>56,35</b>
Aplicaciones informáticas	1.432,36	1.432,36	Reserva legal	56,35	56,35
Derechos sobre bienes de activos financieros	10.172,22	12.293,41	<b>Pérdidas y ganancias</b>	<b>-11.058,00</b>	<b>-17.328,95</b>
Amortización inmovilizado inmaterial	-6.463,17	-6.989,21	Resultado ejercicio	-11.058,00	-17.328,95
Inmovilizado cesión de uso	1.685,35	1.877,81			
Amortización inmovilizado cesión de uso	-687,00	-733,77	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>28.649,43</b>	<b>30.192,40</b>
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>47.517,86</b>	<b>44.321,98</b>	<b>Subvenciones oficiales de capital</b>	<b>27.372,60</b>	<b>28.753,77</b>
Terrenos y bienes naturales	111,07	111,07	<b>Otras subvenciones de capital</b>	<b>1.276,83</b>	<b>1.438,63</b>
Edificios y otras construcciones	23.073,07	22.747,15	Terrenos (cesión de uso)	685,16	703,19
Maquinaria, útiles y herramientas	135,04	119,08	Ingresos a distribuir en varios ejercicios (cesión de uso)	313,19	440,85
Uillaje	9.607,67	8.386,95	Ingresos por inmovilizado fondo social	278,48	294,59
Instalaciones	27.962,86	26.775,15			
Mobiliario y enseres	618,87	596,10	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>5.736,94</b>	<b>5.609,83</b>
Equipo informático	1.501,16	1.459,34			
Elementos de transporte	22.647,69	15.322,18	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>2.115,47</b>	<b>3.554,58</b>
Amortización inmovilizado material	-38.139,57	-31.195,04	<b>Otros acreedores a largo plazo</b>	<b>2.115,47</b>	<b>3.554,58</b>
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	<b>29,13</b>	<b>36,18</b>	Acreedores largo plazo arrendamiento financiero	1.942,43	3.336,64
Participación agrupación AIE	3,00	3,00	Acreedores arrendamiento financiero opción de compra	173,04	217,94
Depósitos y finanzas constituidos a largo plazo	7,07	7,07			
Préstamos largo plazo al personal	18,59	25,64	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>55.505,22</b>	<b>42.897,63</b>
Créditos a largo plazo AIE	0,47	0,47			
Otros préstamos a largo plazo	-	-	<b>Deudas con entidades de crédito a corto plazo</b>	<b>39.705,71</b>	<b>27.306,29</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>3.928,03</b>	<b>5.184,24</b>	Préstamos a corto plazo	37.573,35	24.892,15
<b>Total Gastos</b>	<b>3.928,03</b>	<b>5.184,24</b>	Entidades bancarias acreedoras por intereses	395,00	165,00
Intereses diferidos activos financieros	96,03	213,92	Entidades acreedoras por arrendamiento financiero corto plazo	1.737,36	2.249,14
Otros gastos a distribuir en varios ejercicios	3.832,00	4.970,32			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>27.930,86</b>	<b>27.428,02</b>	<b>Acreedores comerciales</b>	<b>8.587,53</b>	<b>8.554,14</b>
<b>Existencias</b>	<b>623,40</b>	<b>506,00</b>	Anticipos recibidos de clientes	-	-
Almacén de material, consumo y reposición	576,89	493,75	Proveedores	8.568,26	8.536,05
Anticipos a proveedores	46,51	12,25	Otros acreedores	19,27	18,09
<b>Deudores</b>	<b>26.307,75</b>	<b>26.729,07</b>			
Transferencias presupuestarias	-	-	<b>Otras deudas no comerciales</b>	<b>7.211,98</b>	<b>7.037,20</b>
Otros clientes	1.095,17	666,18	Administraciones Públicas	2.750,99	2.624,54
Clientes de dudoso cobro	393,27	393,27	Remuneraciones pendientes de pago	3.403,88	3.184,77
Ayuntamiento deudor por reconocimiento de deudas	17.425,82	17.425,82	Fondo social	-90,10	-88,41
Otros deudores	7.615,61	8.463,83	Otras deudas	-	-
Personal	14,22	45,59	Finanzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.139,73	1.308,82
Administraciones Públicas	156,93	127,65	Provisiones para operaciones de tráfico	7,48	7,48
Provisiones para insolvencias de tráfico	-393,27	-393,27			
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>2,61</b>	<b>2,61</b>			
Préstamos a corto plazo	2,61	2,61			
<b>Tesorería</b>	<b>997,10</b>	<b>190,34</b>			
Caja	5,13	2,02			
Bancos	991,97	188,32			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>85.548,18</b>	<b>84.853,56</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>85.548,18</b>	<b>84.853,56</b>

EMPRESA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M. DE SEVILLA (LIPASAM)

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005

m€

DEBE	31/12/2006	31/12/2005	HABER	31/12/2006	31/12/2005
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>3.824,21</b>	<b>3.216,67</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>3.142,71</b>	<b>2.481,96</b>
Carburantes y lubricantes	2.193,82	1.772,55	Limpieza viaria	57,76	2,53
Material de consumo y reposición	1.630,39	1.444,12	Contenedores uso exclusivo	154,20	96,86
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>55.714,96</b>	<b>52.472,64</b>	Eliminación vertederos	-	-
Sueldos, salarios y asimilados	42.243,24	39.815,46	Vertidos en planta de transferencia	209,19	168,43
Otros gastos sociales	229,25	226,09	Venta de subproductos	2.246,49	2.059,14
Cargas sociales	13.242,47	12.431,09	Otros ingresos	-	0,26
<b>DOTACIÓN AMORTIZ. INMOVIL. INMATERIAL</b>	<b>2.134,61</b>	<b>2.042,55</b>	Prestaciones de servicios	475,07	154,74
Amortización propiedad industrial	0,15	0,15	<b>TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>64.638,21</b>	<b>52.465,62</b>
Amortización soporte informático	5,41	9,18	Transferencias presupuestarias	64.638,21	52.465,62
Amortización bienes arrendamiento financiero	2.085,26	1.969,10	<b>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>87,21</b>	<b>54,62</b>
Amortización inmovilizado cesión de uso	43,79	64,12	Otros ingresos	13,65	17,62
<b>DOTACIÓN AMORTIZ. INMOVIL. MATERIAL</b>	<b>4.327,68</b>	<b>4.376,31</b>	Otras subvenciones	73,56	37,00
Amortización inmovilizado material	4.311,57	4.359,43	Exceso de provisiones para riesgos y gastos	-	-
Amortización inmovilizado fondo social	16,11	16,88	<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>67.868,13</b>	<b>55.002,20</b>
<b>DOTACIÓN GASTOS AMORTIZABLES</b>	<b>1.138,33</b>	<b>1.138,33</b>	<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>12.769,37</b>	<b>19.619,62</b>
Gastos Amortizables	1.138,33	1.138,33	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>	<b>11,88</b>	<b>2,85</b>
<b>DOTACIÓN INSOLV. OPERACIONES DE TRÁFICO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>1.272,00</b>	<b>898,51</b>
Dotación insolvencias clientes dudoso cobro	-	-	<b>PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>14.041,37</b>	<b>20.518,13</b>
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>13.497,72</b>	<b>11.375,31</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>2.983,37</b>	<b>3.189,18</b>
Conservaciones y reparaciones	3.467,58	2.904,75	Subvenciones de capital traspasadas a resultado	2.923,47	3.108,18
Seguros	460,48	407,38	Beneficios procedentes de inmovilizado material	-	-
Mentalización ciudadana	1.186,94	694,01	Beneficios proced. de inmov. por amortiz. de cesión de uso	43,79	64,12
Otros gastos externos generales	1.374,63	1.177,22	Beneficios proced. de inmov. por amortización de fondo social	16,11	16,88
Servicios contratados	737,68	739,99	Beneficios proced. de amortización de inmovilizado material	-	-
Eliminación de residuos	6.148,57	5.284,47	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-
Tributos	121,84	167,49	<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>80.637,51</b>	<b>74.621,81</b>	<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>11.058,00</b>	<b>17.328,95</b>
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>11.058,00</b>	<b>17.328,95</b>
Gastos financieros y asimilados	1.283,89	901,36			
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			
<b>BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			
Gastos extraordinarios	-	-			
<b>RESULT. EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>2.983,38</b>	<b>3.189,18</b>			
Beneficios antes de impuestos	-	-			
Impuesto sobre sociedades	-	-			
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			

**EMPRESA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M. DE SEVILLA (LIPASAM)**

**ANEXO III**

**BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO Y RECLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

ACTIVO	SALDOS S/Empresa	RECLASIFI- CAC.	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/Empresa	RECLASIFI- CAC.	AJUSTES	SALDOS S/CCA
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>53.689,29</b>	<b>-80,54</b>	<b>-212,81</b>	<b>(1)</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>-6.458,88</b>		<b>-17.654,88</b>	<b>-24.113,76</b>
Inmovilizado Inmaterial	6.142,30	+46.059,61(2)		(1)	Capital Suscrito	4.542,77			4.542,77
		-114,44(\$51)							
Amortiz. Inmovilizado Inmaterial		-3.673,82							
		+33,90(\$51)							
Inmovilizado Material	47.517,86	-46.059,61(2)	-258,86(\$55)	28.437,36	Reserva Legal	56,35			56,35
Amortiz. Inmovilizado Material		+3.673,82	+46,05(\$55)						
Inmovilizado Financiero	29,13			29,13	Resultados de ejercicios anteriores				
					Pérdidas y Ganancias	-11.058,00		+2.189,14(\$79-80)	-28.712,88
								-212,81(\$55)	
								-3.102,48(\$84)	
								-15.702,22(\$65)	
								-826,51(\$66)	
<b>GATOS DISTRIBUIDOS VA- RIOS EJERCICIOS.</b>	<b>3.928,02</b>		<b>-2.345,87(\$84) 756,61(\$84)</b>	<b>825,54</b>	<b>ING. DIST VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>28.649,43</b>	<b>80,54(\$51)</b>	<b>-2.189,14</b>	<b>(1)</b>
					<b>PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS ACREEDORES A L/P</b>	<b>5.736,94</b>			<b>5.736,94</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>27.930,87</b>		<b>-16.528,71</b>	<b>11.402,14</b>	<b>ACREEDORES A L/P</b>	<b>2.115,47</b>			<b>2.115,47</b>
Existencias	623,40			623,40	<b>ACREEDORES A C/P</b>	<b>55.505,22</b>			<b>55.505,22</b>
Deudores	26.307,75		-15.702,22(\$65)	9.779,02	Deudas con entidades de crédito a c/p	39.705,71			39.705,71
			-826,51(\$66)						
Inversiones Financieras Temporales	2,61			2,61	Acreedores Comerciales	8.587,53			8.587,53
Tesorería	997,11			997,11	Deudas no Comerciales	7.211,98			7.211,98
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>85.548,18</b>	<b>-80,54</b>	<b>19.844,02</b>	<b>(1)</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>85.548,18</b>	<b>-80,54</b>	<b>19.844,02</b>	<b>(1)</b>

(1) No ha sido posible determinar el importe por el que debe aparecer contabilizado el inmovilizado inmaterial por la limitación expuesta en el párrafo

(2) Corresponde a 3.454,37(\$49)+3.673,69(\$54)+8.495,05(\$56)+6.826,30(\$57)+3.266,20(\$60)+20.374,00(\$61) = 46.059,61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ajustada		ANEXO IV
		m€
	DEBE	HABER
Saldo Cuenta Pérdidas y Ganancias (Pérdidas)	11.058,00	
<b>Ajustes:</b>		
<i>Incremento ingresos extraordinarios</i>		2.189,14((§79 y80)
<i>Incremento gastos extraordinarios</i>	19.844,02(§55,65,66y84)	
<b>Saldo Cuenta Pérdidas y Ganancias Ajustada (Pérdidas)</b>	<b>30.902,04</b>	<b>2.189,14</b>

AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE CAPITAL SOCIAL

CAPITAL INICIAL	FECHA	MILES DE EUROS
Capital Inicial	Marzo-1986	305,41
Ampliación de Capital	Junio- 1986	1.640,76
Ampliación de Capital	Abril- 1987	1.502,53
Ampliación de Capital	Noviembre-1988	901,51
Ampliación de Capital	Junio-1989	1.803,03
Ampliación de Capital	Abril-1990	6.004,11
Ampliación de Capital	Abril- 1991	2.914,90
Disminución de Capital	Diciembre- 1991	- 3.888,54
Ampliación de Capital	Diciembre- 1993	4.207,08
Disminución de Capital	Diciembre- 1993	-3.460,53
Ampliación de Capital	Octubre- 1994	2.734,60
Disminución de Capital	Octubre- 1994	-1.427,39
Ampliación de Capital	Mayo- 1995	2.404,04
Ampliación de Capital	Junio- 1996	2.404,04
Ampliación de Capital	Mayo- 1997	2.404,04
Ampliación de Capital	Mayo- 1998	1.472,47
Ampliación de Capital	Junio- 1999	1.472,47
Ampliación de Capital	Noviembre- 2000	1.426,81
Disminución de Capital	Mayo- 2001	-4.273,25
Ampliación de Capital	Agosto- 2001	1.426,81
Disminución de Capital	Mayo- 2002	- 1.599,84
Ampliación de Capital	Agosto- 2002	1.426,81
Ampliación de Capital	Noviembre- 2003	1.426,81
Ampliación de Capital	Junio- 2004	1.426,81
Disminución de Capital	Junio- 2005	-9.783,85
Ampliación de Capital	Junio- 2005	5.000,00
Disminución de Capital	Mayo- 2006	-17.328,95
Ampliación de Capital	Septiembre- 2006	2.000,00
<b>TOTAL FINAL</b>		<b>4.542,69</b>

Al 31 de diciembre de 2006, el 100% del capital social está suscrito por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

**EMPRESA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M. DE SEVILLA (LIPASAM)**

**ANEXO VI**

**EXPEDIENTES DE CONTRATOS SELECCIONADOS**

€

<b>SISTEMA SELECCIÓN</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN</b>
Concurso	COVALCO*	Obras y suministro gasolinera P.Central	254.078,03
Concurso	CONTENUR ESPAÑA	4.600 papeleras (varios modelos)	249.800,00
Concurso	PLASTIC ONMIUM	700 cubos diversas capacidad	28.200,00
	CONTENUR ESPAÑA	2.500 contenedores	305.000,00
Concurso	ALBATROS	8 vehículos limpiafachadas	318.344,00
Concurso	SCHMIDT IBÉRICA	7 barredoras medianas y 4 pequeñas	973.890,00
	DISTRIBUCIONES MARAN	6 barredoras medianas	647.580,00
	MASESUR	2 barredoras medianas	217.000,00
Concurso	IMES, S.A.	Instalación soterramiento Sta. Mª. Blanca	438.904,99
Concurso	AUTODISTRIBUCIÓN HISPALIS	20 vehículos brigadas	559.320,00
Concurso	MACROPLAS, S.L.	Suministro bolsas basuras 2007	117.500,00
Concurso	NEUMÁTICOS SOLEDAD	Suministro y mantenimiento neumáticos 2007	240.000,00
Concurso	CEPSA LUBRICANTES, S.A.	Suministro aceite y grasas 2007	170.631,96
Concurso	BARRIOBÚS	Servicio traslado autobús 2007	170.631,96
Negociado	COVALCO*	Obras complementarias gasolinera P.Central	74.048,70
Negociado	RENAULT TRUCKS ESPAÑA	Adaptación 15 chasis a euro 4	60.000,00
Negociado	FOMENTO CONST. Y CONTRAT.	Retirada cartelería centro	51.018,71
Negociado	FOMENTO CONST. Y CONTRAT.	Retirada cartelería centro (incluido Nervión)	51.018,71
AIE Concurso	DELOITTE, S.L.	Realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales	(1)
AIE Concurso	J & A GARRIGUES, S.L.	Asesoría Jurídica	(1)

(1) No se indica importe de adjudicación ya que la empresa facturará dependiendo de los servicios prestados durante el periodo contratado.